

SECRETARIA:

*A despacho para fines pertinente
Buga, 07 de septiembre de 2023*

*Wilmar Soto Botero
Secretario*

AUTO INTERLOCUTORIO No.927

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V) siete (07) de septiembre del año dos

mil veintitrés (2023).

Anunciado el llamamiento de los herederos indeterminados de la causante LIGIA RENTERIA ALVAREZ, a través del Registro Nacional de personas emplazadas con que cuenta la Rama Judicial, en la forma establecida en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, y artículo 108 del C.G.P. dentro del proceso Verbal Declaración de Posesión Notoria del Estado Civil de Hija de Crianza y Petición de Herencia promovida a través de apoderado judicial por la señora ALEJANDRA COY RENTERIA, en contra de JOSE ARGEMIRO COY HERNANDEZ, LINA XIMENA y ALEXANDER COY RENTERIA, sin que hubiesen comparecido al Juzgado a apersonarse del proceso, se procederá a nombrarle Curador Ad-litem A los herederos indeterminados del causante LIGIA RENTERIA ALVAREZ, conforme lo establece el artículo 293 en concordancia con el art. 48 numeral 7° del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°) NOMBRAR de la lista de auxiliares de la Justicia, al Doctor MIGUEL ANTONIO SAENZ BELTRAN, como curador Ad-litem de los herederos indeterminados de la causante LIGIA RENTERIA ALVAREZ.

2°) SEÑÁLESE por concepto de gastos al curador Ad Litem, la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) M/CTE, dineros que serán sufragados por la parte demandante, mediante consignación o en forma directa.

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBON
Juez

km



Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69c5644b496133d518284433195d0f7c04f0e73db67b29993ed10317405d42e9**

Documento generado en 07/09/2023 04:43:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>